



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según un informe realizado sobre la misión de observación y contacto en la ciudad de San Carlos de Bariloche con ONGs y científicos locales, se llegó a la conclusión que existe un serio problema de contaminación por efluentes cloacales derivados directamente al Lago Nahuel Huapi, por entidades estatales, Municipio local y Empresas privadas de Hotelería, comercios, etc.

En el año 2009, un desperfecto en el sistema colector de líquidos cloacales provocó el vertido directo en las aguas del lago Nahuel Huapi y ocasionó la contaminación del agua que a pocos metros toma una planta potabilizadora. Esto había generado preocupación en todo San Carlos de Bariloche.

No era la primera vez que ocurría un hecho en éste el sistema colector de Bariloche, incluso un estudio demostró que en tres puntos del espejo de agua que rodea la ciudad se registraban elevados niveles bacteriológicos, incluso mayores que la contaminación del Lago Moreno, con altos niveles de Escherichia coli.

En esa ocasión la Cooperativa de Electricidad señaló que el desperfecto se debió a "la inestabilidad del suelo" e impulsó un operativo de reparación para reemplazar el tramo dañado, mientras que se vertieron directamente al lago los líquidos cloacales crudos.

El organismo reconoció que el sistema cloacal es "obsoleto" y habría que hacer una fuerte inversión reemplazar un tramo de 2 kilómetros de la red troncal. Las organizaciones ambientalistas alertaron sobre un sistema deficiente y la falta de inversión en infraestructura, y subrayaron que "la contaminación de los lagos puede conducir a parasitosis endémicas y otros problemas sanitarios.

Un informe encargado por la CEB a la Universidad del Comahue arrojó altos índices bacteriológicos en tres sitios del lago.

Este estudio realizado por la Universidad del Comahue detectó tres focos de contaminación en la costa del Lago Nahuel Huapi que superaron largamente los índices bacteriológicos.

El monitoreo de la costa oeste, que relevó seis sitios entre Playa Bonita y Puerto Moreno, fue encargado por la CEB para tener una noción de la sanidad de las aguas en una zona donde el lago Nahuel Huapi soporta una



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fuerte presión urbana. El muestreo se realizó en agosto del año 2008.

De acuerdo al informe del Grupo de Estudio de Calidad de las Aguas del CRUB, en la desembocadura del arroyo que llega a Playa Bonita (sitio 3) se detectaron 1.500 bacilos de *Escherichia Coli* y 2.100 coliformes por cada 100 ml. de agua. Tres veces más que los valores hallados en la playa este del Lago Moreno y el quintuplo del valor de referencia establecido como límite para uso recreativo, que se ubica en los 200 bacilos de *escherichia coli* por cada 100 ml. Ese sitio no fue medido con posterioridad y el balneario quedó habilitado en base al muestreo realizado en noviembre sobre otro sector de la bahía, sin ningún tipo de prevención o advertencia sobre el estado de las aguas del arroyo que se caracteriza por sus fuertes olores.

Los valores más alarmantes se detectaron frente a la descarga cloacal del Ejército (sitio 4), donde desagota la cámara Imof que hace un tratamiento primario a las aguas servidas de la Escuela Militar de Montaña y el Centro Atómico Bariloche. Allí se detectaron 110.000 bacilos de *Escherichia Coli* e igual número de bacterias coliformes por cada 100 ml de agua. El tercer foco de contaminación se ubicó frente al complejo habitacional del Ejército (entre los km 8 y 9 de Bustillo) con 24.000 bacilos de *E. Coli* y 110.000 bacterias coliformes en la misma medida de agua.

La contaminación es fruto de la fuerte presión urbana que soporta ese sector y que la solución pasará por la conexión de los distintos barrios al colector cloacal oeste.

En cambio no habría ningún tipo de previsión para el resto de la costa que es un centro de atracción para los vecinos del lugar.

Por ello:

Autor: Marcos Catalán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase una Comisión Mixta Especial, que tendrá como objetivo principal estudiar la contaminación del Lago Nahuel Huapi y las posibles soluciones sobre este tema.

Artículo 2°.- La Comisión deberá, solicitar asistencia técnica a distintos organismos especializados en la materia, además contratar profesionales que trabajen en soluciones posibles, para el efectivo cumplimiento de las funciones que se le asignan en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- La Comisión estará constituida por:

- 3 Legisladores del Circuito Andino (2 por la mayoría y uno por la minoría).
- 1 Representante del Municipio Local.
- 1 Representante de la Cooperativa de Electricidad.
- 1 Representante de Parques Nacionales.
- 1 Representante del Ministerio de Economía.
- 1 Representante del Ministerio de Turismo.

Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes. El Presidente de la Comisión podrá convocarla en cualquier momento, cuando las circunstancias extraordinarias así lo requieran.

Artículo 4°.- La Comisión podrá realizar tareas y gestiones necesarias para cumplimentar los requisitos que le permitan a la provincia acceder a vías de financiamiento nacional e internacional.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán afectados de la siguiente manera:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Cincuenta por ciento (50%) al Presupuesto de la Legislatura provincial.
- b) Cincuenta por ciento (50%) al Presupuesto del Poder Ejecutivo, en las partidas que dicho poder asigne a las respectivas áreas involucradas en la presente ley.

Artículo 6°.- La comisión tiene ciento ochenta (180) días para actuar desde la fecha de su constitución. La comisión deberá enviar informes de avance a la Legislatura Provincial y al Poder Ejecutivo.

Artículo 7°.- La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 8°.- De forma.